



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4189 / 2019.

ZAPALLAR, 30 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2019.

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
CARLA MARISELA SILVA LOPEZ		- EXTENSION DE ATENCION MÉDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, CONVENIO SUR. -01 DE SEPTIEMBRE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE 2019 -\$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS) DÍAS HÁBILES, SÁBADOS Y DOMINGOS Y LA SUMA DE 17.000 (DIECISIETE MIL PESOS), LOS DÍAS FESTIVOS, POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA. PAGO MENSUAL, SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Personal a honorarios.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / caf.-

